

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996

VISTO la Resolución nro. 266/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Nélide BAIGORRIA, y

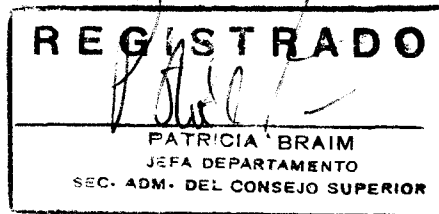
CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado, a fin de poder acceder a la inscripción a 5to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, se le autorice a cursar la asignatura Sistemas de Datos de la carrera Análisis de Sistemas, plan 1979, simultáneamente con los complementos establecidos por Ordenanza nro. 533.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó no dar curso a lo peticionado en la Resolución nro. 266/96 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

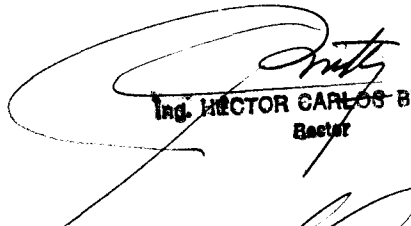
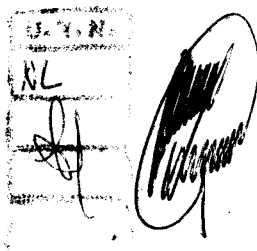
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- No refrendar la Resolución nro. 266/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán no haciendo lugar a lo requerido.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 640/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO